



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACUMULACIONES
RADICADO	05001 40 03 007 2005 00918 00
PARTE EJECUTANTE	CENTRO PROFESIONAL LA CASTELLANA P.H.
PARTE EJECUTADA	GABRIEL DEL VALLE BERRIO
DECISIÓN	Fija fecha remate

Saneada toda irregularidad que pueda acarrear nulidad, y en vista de que el vehículo objeto de medida cautelar en este asunto se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado y existe liquidación del crédito en firme, aunado a que, para el momento, no existen recursos pendientes de resolver, ni solicitudes de nulidad o de levantamiento de medidas, y de otro lado, ya han sido citados los terceros acreedores prendarios o hipotecarios. -

De conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, se fijará como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de los siguientes bienes inmuebles: El identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria **Nº. 001-556380**, ubicado en la Calle 33 Nro. 81 A-51 Barrio Belén Municipio de Medellín. **Dirección Catastral:** Calle 33 Nro. 81 A-51 int. 202 avaluado catastralmente en la suma de \$185.346.000. Y el Inmueble identificado con el folio de matrícula Nro. **001-556374** ubicado en la siguiente dirección: parqueadero Nro. 7 Primer Piso Centro Profesional la Castellana. Calle 33 Nro. 81 A-51 Barrio Belén Municipio de Medellín. Avaluado comercialmente en la suma de **23.265.000. para el día diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).**

Se tendrá como **base de licitación el 70% del avalúo de los bienes embargados**, siendo **postor admisible** quien previamente deposite a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Medellín, el importe del **40% de dicho avalúo**, como lo prescribe el artículo 451 del C.G.P.

Se precisa que en virtud de lo previsto en el **Decreto 806 de 2020**, en concordancia con el parágrafo del **artículo 452 del CGP**, la subasta se surtirá de manera electrónica, para lo cual, se utilizará el aplicativo "LIFESIZE". El link de la audiencia es el siguiente:

<https://call.lifesizecloud.com/11033530>



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Los interesados podrán formular sus posturas dentro de los 5 días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia (10:00 a 11:00 a.m.).-

Si su decisión es hacer **postura electrónica**, deberá presentar su oferta dentro de los 5 días anteriores al remate y **HASTA UN DÍA ANTES DE LA AUDIENCIA**, mediante un mensaje de datos dirigido exclusivamente al correo electrónico del Juzgado, esto es j10ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co estableciendo como asunto las palabras "OFERTA REMATE" seguidas del radicado y el juzgado del proceso, ejemplo: "**OFERTA REMATE 007-2005-00918 JUZGADO 10**", adjuntando al correo en formato PDF el valor de su postura, el documento que acredite el depósito del 40% del avalúo del bien y una copia de su cédula de ciudadanía. El documento que contenga la oferta **TIENE QUE ESTAR PROTEGIDO POR CONTRASEÑA** so pena de ser eliminado del servidor y no tenido en cuenta en la respectiva diligencia.

Si su decisión es hacer **postura física**, deberá presentar su oferta dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia, allegando a la sede del juzgado en sobre cerrado el valor de su postura y el documento que acredite el depósito del 40% del avalúo del vehículo. Deberá tener presente que, por cuestiones de aforo, sólo se permitirá el ingreso a depositar el sobre, a aquellos postores que hayan alcanzado a llegar e inscribirse para ingreso en portería **dentro de la hora de la audiencia**. El ingreso se dará a cada uno de forma organizada según su llegada y la persona NO PODRÁ PERMANECER dentro de las oficinas sino el tiempo estrictamente necesario para depositar el sobre. Si es su deseo asistir a la audiencia, deberá conectarse a través del link antes mencionado.

El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C. G. del P. y una copia de su cédula de ciudadanía. –

Los depósitos de dinero para efecto de la presente diligencia deberán efectuarse en la cuenta Nro. 05001241700 del Banco Agrario de Colombia de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Medellín y especificando los datos completos del proceso.

Sólo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia, se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual, la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, de los correos electrónicos contentivos de las respectivas ofertas, y a medida que se abran los correos se solicitará al oferente la contraseña respectiva (de no estar presente en la audiencia el oferente se descartará



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

la oferta). Posteriormente, podrán visualizar la apertura de la urna y de las propuestas físicas allegadas.

Se ordena que, por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Medellín, se expida el **AVISO DE REMATE** conforme lo exige el artículo 450 del CGP, pero adicionando la información que aquí se establece sobre el trámite de la diligencia, el que deberá ser publicado por una vez, en día DOMINGO, con antelación no inferior a DIEZ (10) DÍAS a la fecha señalada para la subasta, en uno de los periódicos de amplia circulación en el lugar donde se encuentre el bien a subastar.

Actúa como secuestre GLORIA PATRICIA GAVIRIA ÁLZATE quien se ubica en el teléfono 3217808844.-

La parte interesada deberá allegar la constancia de la publicación del aviso, un certificado de Tradición y Libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS anteriores a la fecha prevista para la subasta, los cuales deberán remitirse, antes de la apertura de la licitación, al correo electrónico cduquear@cendoj.ramajudicial.gov.co estableciendo como asunto las palabras "DOCUMENTOS REMATE" seguidas del radicado del proceso, Ej. "**DOCUMENTOS 007-2005-00918**", so pena de que el juzgado se abstenga de hacer apertura de la audiencia.

Las dudas o comentarios relativos a la práctica de la subasta, serán atendidos en la correspondiente audiencia o en el teléfono del Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias: 408-55-64, exclusivamente dentro del horario laboral de 8:00 AM A 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. 5:00 p.m.

Los demás aspectos relacionados, como pago del precio y aprobación del remate, se someten a los lineamientos establecidos en los artículos 453 y siguientes del Código General del Proceso.

Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, procédase de conformidad con lo ordenado. **Se advierte que, el presente link e información sobre acceso a la audiencia de remate programada deberá ser incluido en el aviso de remate.**

NOTIFÍQUESE

SANDRA SÁNCHEZ OSORIO

JUEZ



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLÍN

Certifica:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO No. 049 Fijado en la Secretaría de la Oficina
de Ejecución Civil Municipal a las 8.00 a.m. El día 09-11-2021


SECRETARIA

Firmado Por:

Sandra Yaneth Sanchez Osorio

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Ejecución 010 De Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9a3dc22eaaa5efd44da5e5fe2fcc37e67e7edd2028acd2a81ed9c
4fc63e8429c**

Documento generado en 08/11/2021 09:35:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>